

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

17 NOV. 2021

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00104 - 00

Toda vez que la liquidación de costas practicada en secretaría no se ajusta a derecho, pues no se incluyó el arancel judicial, el juzgado procede a su corrección en la forma como sigue;

Agencias en derecho primera instancia	\$8.000.000,00
Arancel (fl. 62 y 101)	\$ 15.000,00
Expensas notificaciones (fls. 65, 68, 76, 83, 88, 94, 103)	\$ 118.006,00
Total	\$8.133.006,00

Se imparte aprobación de la liquidación de costas en la suma de **\$8.133.006,00** Mcte.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de
hoy _____ a la hora de las 8:00 am
18 NOV 2021
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO